



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



Radicado N° **I-2020-23986**

Fecha: 06-03-2020 - 14:55

Folios: 29 Anexos: 1 CD

Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA

- 4300

Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRAMITE
con el código de verificación **7PXZK**

PARA: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Contratos

DE: DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Supervisor de Apoyo Contrato de Interventoría 883101 - 19

FECHA: 6 de marzo de 2020.

ASUNTO: REMISION ACTA PARCIAL No. 6 POR AVANCE DE OBRA DEL CONTRATO DE
INTERVENTORIA No. 883101 – 2019 RADICADO E-2019-177580 FECHA 15-11-19

Respetada doctora.

Con toda atención me permito remitir 29 folios y 1 cd, el acta parcial No. 6 por avance de obra comprendido desde el 1 hasta el 30 del mes de octubre de 2019 correspondiente al contrato de interventoría No. 883101 de 2019 TECNICONSLTA S.A.S., con el fin de que sean anexados en el expediente contractual.

Cordialmente,

DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Supervisor de Apoyo Contrato de Interventoría 883101 - 19
Ingeniero Contratista DCCEE - SED.

Se anexa lo anunciado en (29) folios y 1 cd.

Elaboró: Ing. Daniel Morales Herrera. – Supervisor de Apoyo DCCEE – SED



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

Artículo 6º, Resolución 888 del 14 de Abril de 2009

1298 DC 2919319

19 DIC 2019

Hora Fecha Folios

INFORMACION DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Otro, Cuál?	No.	883101	Fecha:	1	4	2019
Contratista	TECNICONSULTA S.A.S.			NIT	X	C.C.	No.	900.218.054-1
Dirección	CARRERA 19 No. 118-95 OF. 104			Teléfonos	6408393			
Cesión de contrato	Nombre del cedente			NIT	C.C.	No.		
Aporte a pensiones voluntarias	Aporte cuenta AFC	Valor Aporte	Entidad donde realiza el aporte				NIT No.	
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.				Banco	Anexe Formulario diligenciado			

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	0	9	1	1	2	1	0	1	2	Banco	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	X	Corriente
-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	-----------------	---------	---	-----------

3- Información Tributaria

Régimen Común	X	Contribuyente de Renta	Autorretenedor de Renta	Régimen Simplificado	Código actividad ICA del RIT	7110
Gran Contribuyente	Prima el factor material	Prima el factor intelectual	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004			
Recibo de impuesto de timbre contrato original	Recibos impuesto de timbre adiciones					

4- Condiciones especiales para el abono: (Diligenciar si es necesario)

Pago a Tercero	Sanción o Multa	Cesión de derechos económicos	Apoderado	Otro	Cual?
Beneficiario	NIT			C.C.	No.
Cuenta Bancaria	Banco			Ahorros	Corriente

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENTOR O PROFESIONAL DESIGNADO

5- Información Adicional del Compromiso

Objeto: Copiar tal cual aparece en el contrato: el objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato

a) PAGO MENSUAL: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría. b) PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría. La SED pagará de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la Entidad e informes de obra aprobados por la Interventoría; c) LIQUIDACIÓN: El porcentaje restante del valor de la interventoría se pagará de forma proporcional al porcentaje de obra final ejecutado, una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de obra como de Interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

Fecha Acta de Inicio	24	07	2019	Adición	Adición No.	Fecha	Valor adición
Valor compromiso inicial	\$ 64.988.280,00			Valor adición(es)	Valor total compromiso		\$ 64.988.280,00

6- Clase de Pago

Unico Pago	Pago Final	Pago Parcial No.	6	Periodo:	De	Fecha	01	10	2019	Vr. Aporte del periodo (Salud + Pensión) solo para prestador de Servicios - Personas Naturales
Recibo a Satisfacción No	883101/6	Fecha	30	10	2019	Anticipo	% Anticipo	Valor Anticipo		
Entrada a Almacén No.	Fecha	Entrada	Valor Entrada							
Otros	Cual:									

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

No. De Registro	Fuente	Proyecto	Valor Presente Acta	Amortización al Anticipo	Valor a Pagar
2648	484-REND.FINANCIEROS SGP CALIDAD	331150107104602001 - Diseño, construcción interv. estudios y/o ejec.obras de infraestruct.	\$ 2.232.997,30		\$ 2.232.997,30
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCION 222 DE 5 DE JULIO DE 2007					
Valor en Letras	DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L			Valor a Pagar	\$ 2.232.997,00

8- Responsables del pago:

Declaración: Con su firma el Directivo de la dependencia responsable del proyecto -SED- certifica que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social) y avala la solicitud de pago del interventor.

Nombre Directivo responsable del Área Funcional o Responsable de la UEL	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Firma del Directivo responsable del Área funcional-SED o Responsable de la UEL:							
Cargo Directivo del Área Funcional	DIRECTOR DE CONSTRUCC. Y CONSERV. DE ESTABLECIMIENTOS EDUC.								
Elaborado por:	MARIA PIEDAD RUDAS CALDERON	Vr. Bo. Interventor o profesional designado							
Cargo de quien elabora:	PROFESIONAL CONTRATISTA DCCED								
Fecha elaboración	16	12	2019	Ext:	3147	Fecha aprobación	16	12	19

9- Devolución

Causa	Fecha	Radicación	Devuelto por	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y Contabilidad

OTC-IF001 - VERSION GACS

V.2016-2-BOGOTÁ-MEJOR-PARA-TODOS

HORARIO DE RADICACION	PROGRAMACION PAC	TERCEROS	PAGO	PAGO	PAGO	PAGO
LUNES A VIERNES 10:00 AM A 4:00 PM	Vo.Bo. FUNCIONARIO JAIME RIVEROS		PENSION MIN. 12.5% DEL 40%	SALUD MIN. 18% DEL 40%	ARL MIN. 0.522% DEL 40%	SEGURIDAD SOCIAL \$ 0,00

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° **I-2019-109087**

Fecha: 10-12-2019 - 16:15

Folios: 25 Anexos: 1 CD

Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA

- 4300

Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE

con el código de verificación:

540QT

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019

MEMORANDO

PARA: JAIME ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Grupo de Planeación, Control y Estadística

DE: DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la Supervisión de Contratos

Asunto: Remisión Acta Parcial No. 06 por avance de obra del Contrato de
Interventoría No. 883101 - 2019 Radicado E-2019-177580 fecha 15-11-19

Cordial saludo

Por medio de la presente remito en 25 folios y 1 CD con sus anexos, el Acta parcial No. 06 por avance de obra del contrato de Interventoría No. 883101-19, correspondiente al período desde el 1 hasta el 30 del mes de octubre de 2019 suscrito con la firma **TECNICONSLTA S.A.S.** para su revisión y respectivo trámite.

Atentamente,

DARIO DANIEL MORALES HERRERA

Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 883101-2019

Ing. Contratista DCCEE - SED

10 DIC 2019
Eda

Anexos: 25 folios y 1 CD

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Envio
Daniel!

Bogotá, 14 de noviembre de 2019

TEC-SED-070-2019

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Atención: Arq. Johnny Edward Padilla

Dirección de construcciones y conservación de establecimientos Educativos

Av. El Dorado No. 66 - 63

Bogotá, D.C.

REFERENCIA. **Contrato de Interventoría No. CO1.PCCCNTR.883101.** cuyo objeto es "interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y /o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo

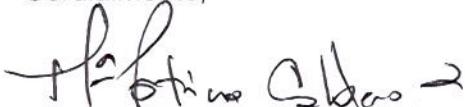
ASUNTO: Acta Parcial de Interventoría No. 6 por avance de obra

Atentamente me permito remitirle la factura No. 410, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.556.978), correspondiente al pago del acta parcial No. 06 del contrato de Interventoría de la referencia.

A continuación, relaciono los documentos que acompañan la factura:

1. Furc
2. Acta parcial No. 6
3. Factura de venta No. 410
4. Resolución de facturación
5. Rut
6. Certificación bancaria
7. Certificación de paz y salvo de pago de parafiscales
8. Acta de inicio
9. Cámara de Comercio

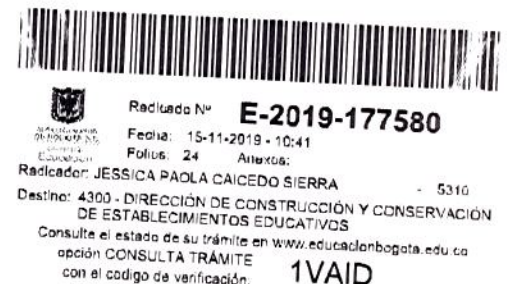
Cordialmente,



MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO

Representante Legal

TECNICON CONSULTA S.A.S





SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

FORMATO INFORMACION DE PAGOS A CONTRATISTAS

Artículo 6º, Resolución 888 del 14 de Abril de 2009

RECIBIDO POR:

Hora Fecha Folios

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Otro, Cuál?	No.	CO1.PCCNTR 883101	Fecha:	1	4	2019
Contratista	TECNICONSULTA S.A.S		NIT	X	C.C.	No.	900.218.054-1	
Dirección :	Av. Cra 19 No.118-95 of 104 Centro Ejecutivo Santa Bárbara * Bogotá, D.C.		Teléfonos		(1) 6408393			
Cesión de contrato :	→ Nombre del cedente		NIT	C.C.	No.			
Aporte a pensiones voluntarias	Aporte cuenta AFC	X	Valor Aporte	Donde realiza el aporte a Pensión		NIT	No.	
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.			Banco					

2. Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	0	9	1	1	2	1	0	1	2	Banco	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	X	Corriente
-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	-----------------	---------	---	-----------

3- Información Tributaria del Contratista

Régimen Común	X	Contribuyente de Renta	Autorretenedor de Renta	Régimen Simplificado	Código actividad ICA del RIT
Gran Contribuyente		Prima el factor material	Prima el factor intelectual	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
cibo de impuesto de timbre contrato original			Recibos impuesto de timbre adiciones		

4. Condiciones especiales para el abono:

Pago a Tercero	Sanción o Multa	Cesión de derechos económicos	Apoderado	Otro	Cual?
Beneficiario			NIT	C.C.	No.
Cuenta Bancaria			Banco	Ahorros	Corriente

[Firma manuscrita]

Fecha 13 11 2019

Al presente formato se le debe anexar certificación bancaria.

En la certificación bancaria deberá figurar el mismo documento de identificación con que se abrió la cuenta, en donde se depositarán los pagos.

El presente formato y sus soportes deberán ser archivados por el interventor de la SED o funcionario responsable de la SED, con toda la documentación del Contratista



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS
Artículo 10. Resolución 888 del 14 de Abril de 2009

REGION ADMINISTRATIVA

DE BOGOTÁ

Hora

Fecha

Folios

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo

CONTRATO DE INTERVENTORIA

Otro, Cuál?

No.

CO1 PCCNTR 883101

Fecha:

1

4

2019

Contratista

TECNICONSLTA S.A.S

NIT

X

C.C.

No.

900.218.054-1

Dirección:

Av. Cra 19 No.118-95 of 104 Centro Ejecutivo Santa Bárbara * Bogotá, D.C.

Teléfonos

(1) 6408393

Cesión de contrato:

→

Nombre del cedente

NIT

C.C.

No.

Aporte a pensiones voluntarias

Aporte cuenta AFC

X

Valor Aporte

Entidad donde realiza el aporte

NIT No.

Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.

Banco

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria

0

9

1

1

2

1

0

1

2

Banco

BANCO DE BOGOTÁ

Ahorros

X

Corriente

3- Información Tributaria

Régimen Común

X

Contribuyente de Renta

Autorretenedor de Renta

Régimen Simplificado

Código actividad ICA del RIT

Gran Contribuyente

Prima el factor material

Prima el factor intelectual

Régimen Tributario especial de renta: Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004

Recibo de impuesto de timbre contrato original

Recibo de impuesto de timbre adiciones

4- Condiciones especiales para el abono: (Obligación si es necesario)

Pago a Tercero

Sanción o Multa

Cesión de derechos económicos

Apoderado

Otro

Cuál?

Beneficiario

NIT

C.C.

No.

Cuenta Bancaria

Banco

Ahorros

Corriente

5- Información Adicional del Compromiso

Objeto:

Copiar tal cual aparece en el contrato: el objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TERMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato

2.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al proponente subcontratado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la SED, en la cuenta indicada por el en su propuesta, para cada grupo en:

a) PAGO MENSUAL: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría en su etapa de ejecución y liquidación.

Para la etapa de liquidación se debe tener en cuenta para realizar el respectivo pago la entrega por parte del contratista de los productos señalados en las obligaciones del contrato y la etapa de liquidación.

b) PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría. La SED pagará de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra transmitida ante la Entidad e informada de obra aprobados por la Interventoría.

c) LIQUIDACIÓN: El porcentaje restante del valor de la interventoría se pagará de forma proporcional al porcentaje de obra final ejecutado, una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

- Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, previamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el supervisor de la SED.
- Informe final de la Interventoría.
- Entrega del archivo organizado de la Interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.
- El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la SED, de los trabajos objeto de Interventoría, incluida la radicación y legalización de la liquidación del contrato de obra en la Oficina de Contratos de la SED.
- Suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta; el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

El saldo correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de aprobación del acta de liquidación del contrato de obra y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital Hacienda para tal fin.

Fecha Acta de Inicio

24

07

2019

Adición

Adición No.

Fecha

Valor adición

Valor compromiso inicial

\$ 64 988 280.00

Valor adiciones

Valor total compromiso

\$ 64 988 280.00

6- Clase de Pago

Unico Pago

Pago Final

Pago Parcial No.

6

Periodo De

Fecha

01

10

2019

Vi. Aporte del personal (Salud + Pensión) solo para prestación de Servicios - Personas Naturales

Recibo a Satisfacción No.

Fecha

2019

Anticipo

% Anticipo

Valor Anticipo

Entrada a Almacén No.

Fecha

Entrada

Valor Entrada

Otros

Cuál:

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

No. De Registro	Fuente	Proyecto	Valor Presente Acta	Amortización al Anticipo	Valor a Pagar
2648	12-OTROS DISTRITO INVERSIÓN	33114010109010101004 - Realizar la interventoría técnica admini	\$ 2 232 997.00		\$ 2 232 997.00
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCIÓN 222 DE 5 DE JULIO DE 2007					\$ 0.00
Valor en Letras: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MIL			Valor a Pagar		\$ 2 232 997.00

8- Responsables del pago:

Base de retentivo para OPS

Declaración: Con su firma el Directivo de la dependencia responsable del proyecto -SED certifica que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social) y avala la solicitud de pago del interventor.

Nombre Directivo responsable del Área Funcional o Responsable de la UEL

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

Firma del Directivo responsable del Área Funcional-SED o Responsable de la UEL

Cargo Directivo del Área Funcional

DIRECTOR DE CONSTRUIC Y CONSERV DE ESTABLECIMIENTOS EDUC

Elaborado por:

Vo Bo Interventor o profesional designado

Cargo de quien elabora:

PROFESIONAL DCCED

Fecha elaboración

13

11

2019

Ext

3147

Fecha aprobación

9- Devolución

Causa

Fecha

Radicación

Devuelto por:

Vo. Bo. Jefe de Tesorería y Contabilidad

OTC-IF001

2.016.2 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

HORARIO DE RADICACIÓN	PROGRAMACIÓN PAC	TERCEROS	PAGO	PAGO	PAGO	PAGO
LÍNEA A VERIFICAR	VO BO FUNDADOR	QUE PROGRAMAR	PENSION	SALUD	ARL	SEGURIDAD SOCIAL
7:00 AM A 4:00 PM			MÍN. 12.5% DEL 40%	MÍN. 10% DEL 40%	MÍN. 0.52% DEL 40%	\$ 0.00

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 2 de 2 Hoja No. 2

18762007745470



(415)7707212489984(8020) 001876200774547 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT
9 0 0 2 1 8 0 5 4

6. DV
1

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento

TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S AK 19 118 95 O F 104

30. Modalidad
COMPUTADOR

Cód.

31. Prefijo
TC

32. Desde el número
355

33. Hasta el número
1000

34. Tipo solicitud
HABILITACIÓN

Cód.

2

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

29. Establecimiento

30. Modalidad

Cód.

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Tipo solicitud

Cód.

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14507510235			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 1 8 0 5 4				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica				25. Tipo de documento: 1		14. Buzón electrónico 3 2	
26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:				29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido				32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres				35. Razón social: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S		36. Nombre comercial: TECNICON CONSULTA SAS	
37. País: COLOMBIA				39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal: AK 19 118 95 OF 104				42. Correo electrónico: tecniconsulta.admon@gmail.com		43. Código postal: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:	
46. Código: 7 1 1 0				47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 2 0 8		48. Código: 7 0 1 0	
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 2 0 8				50. Código: 1 2 0 7 3 2 0		51. Código: 52. Número establecimientos:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 5 7 9 1 1 4 4 0 4 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena 40- Impuesto a la Riqueza 42- Obligado a llevar contabilidad							
Obligados aduaneros							
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20							
Exportadores							
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC							
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☐ NO ☒							
60. No. de folios: 0							
61. Fecha: 2 0 1 9 0 4 2 4							
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:							
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:							
904. Nombre ALIES FUENTES MARCELA SOFIA 905. Cargo Representante legal Certificado							

9

Banco de Bogotá 

NIT. 860.002.964-4

Of. 1196 – Gerencia Mediana Empresa

A QUIEN INTERESE.

EL Banco de Bogotá, a solicitud del interesado informa que la empresa: **TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION** Identificado con NIT No. 900.218.054-1, se encuentra Vinculado con los siguientes productos:

- Cuenta de Ahorros
Aperturada el día

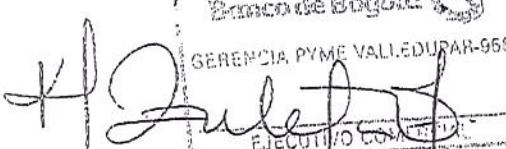
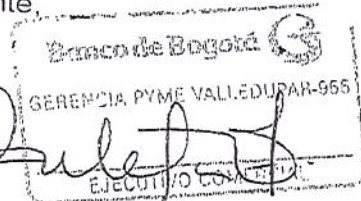
No. 091121012
29/10/2014

NOTA: cliente se destaca por su excelente manejo en cuenta

Concepto: La cuenta se encuentra activa

Se expide esta certificación a los 20 días del mes de Junio del año 2019.

Atentamente,



GERENCIA PYME VALLE EDUAR-955
EJECUTIVO COMERCIAL

Firma Autorizada
GERENCIA MEDIANA EMPRESA 1196

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO.
Este documento no constituye constancia de pago a favor del cliente y/o paz y salvo

8



TECNICON CONSULTA S.A.S

IVA REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7110 .
RETEICA 6,9 X 1.000 - CREE 0.80%

AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGÚN
DECRETO 2201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

NIT: 900.218.054-1

Av Carrera 19 No. 118 - 95 Oficina 104
Tels. (1) 6408393 Bogotá, D.C. - Colombia

FACTURA DE VENTA No. TC 410

RESOLUCION DIAN No. 18762007745470 DEL 12-04-2018
AL 12-04-2020 HABILITACION DE LA 355 A LA 1000

FECHA:	13/11/2019	FECHA VENCIMIENTO	13/03/2020
SEÑOR(ES):	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	NIT:	899999061 9
DIRECCION:	AV el Dorado 66 63 P 3	CIUDAD:	Bogota D.C.
FORMA DE PAGO:	Credito	TELEFONO:	3241010

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Pago Acta parcia No 6. Colsto variable por avance de obral, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/10/2019 y el 30/10/2019. Contrato de Interventoría No.C01.PCCNTR 883101 de 2019.	1.876.468,32

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TERMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

VALOR FACTURA	SUBTOTAL \$	1.876.468,32
DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON TREINTA CENTAVOS	IVA 19%	356.528,98
	TOTAL \$	2.232.997,30
VALOR A PAGAR	AMORTIZACION ANTICIPO	0,00
DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE	AJUSTE AL PESO	0,30
	OTROS	0,00
	TOTAL FACTURA \$	2.232.997,00
FIRMA AUTORIZADA	RECIBIDO POR	

TECNICON CONSULTA S.A.S
NIT: 900.218.054-1

Factura impresa por computador a través del programa contable WORLD OFFICE COLOMBIA S.A.S

NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio.

CLIENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18762007745470



(415)7707212489984(8020) 001876200774547 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT
9 0 0 2 1 8 0 5 4

6. DV
1

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

24. Dirección

AK 19 118 95 OF 104

Cód.

3 2

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado



1001. Apellidos y nombres ALIES FUENTES MARCELA SOFIA

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 23217683

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GEST

1004. DV 7

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

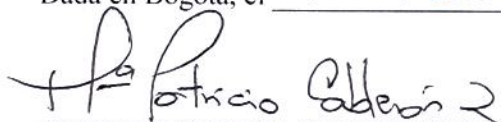
20/04/18 - 08:44:11

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 52.354.920, en mi condición de Representante Legal de TECNICON CONSULTA S.A.S identificada con Nit 900.218.054-1,

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el 14 NOV 2019.


MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO
C.C. 52.354.920 de Bogotá

Yo, LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.466, y con Tarjeta Profesional No. 119798 de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de TECNICON CONSULTA S.A.S, identificada con NIT. 900.218.054-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

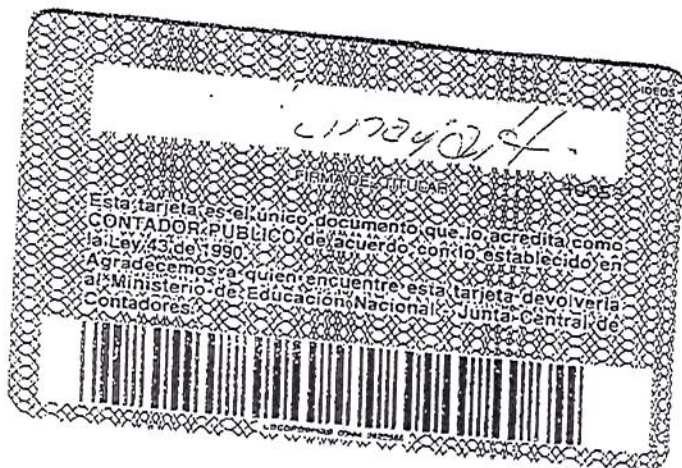
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el 14 NOV 2019.


LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ
Revisora Fiscal



12



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



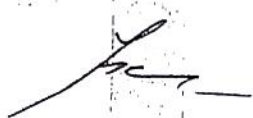
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45468466 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 119798-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19951398B9945

7 de octubre de 2019

Hora 09:35:32

AA19951398

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S
Sigla : TECNICONSLTA S.A.S
N.I.T. : 900218054-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01798224 del 29 de abril de 2008

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 4,900,515,326
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV CARRERA 19 No. 118 - 95 OF 104
CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA
Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: tecniconsulta.admon@gmail.com

Dirección Comercial: AV CARRERA 19 No. 118 - 95 OF 104 CENTRO

EJECUTIVO SANTA BARBARA
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: tecniconsulta.admon@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000122 de Notaría 77 De Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2008, inscrita el 29 de abril de 2008 bajo el número 01210214 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA TECNICONSLTA SA.

Certifica:

Que por Acta no. 01-2016 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167417 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA TECNICONSLTA SA por el de: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 312-015683 del 20 de octubre de 2011, inscrita el 09 de abril de 2012, bajo el No. 01623285 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades en ejercicio de la facultad de control consagrada en el artículo 85 de Ley 222 de 1995, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 1080 de 1996, resolvió someter a control a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 01-2016 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167417 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:			
Documento No.	Fecha	Origen	
1805	2009/12/01	Notaría 77	2009/12/02 01344398
753	2010/05/10	Notaría 77	2010/05/12 01382912
1912	2015/10/27	Notaría 22	2015/11/10 02034875
01-2016	2016/03/17	Asamblea de Accionist	2016/12/19 02167417
005	2017/06/15	Asamblea de Accionist	2017/08/02 02247631
005	2019/08/29	Asamblea de Accionist	2019/08/30 02501487

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal: El desarrollo de contratos de consultoría e interventoría en construcción, agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19951398B9945

7 de octubre de 2019

Hora 09:35:32

AA19951398

Página: 2 de 5

social, energía, telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y servicios básicos de ingeniería civil y sanitaria. Desarrollar cualquier tipo de proyectos destinados, a la evaluación y control de la contaminación ambiental, al suministro de agua potable y recolección de aguas negras, al manejo y disposición final de residuos sólidos, a la ejecución de estudios de impacto ambiental, en obras tales como: Centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, parques industriales, exploración y explotación de petróleo, minería, asentamientos humanos, carreteras, acueductos, alcantarillados, puertos y cualquier otro proyecto susceptible de deteriorar el ambiente. La prestación de servicios y asesoría, consultorías, auditorías, y asistencia en todos los campos profesionales en las ramas de la arquitectura, urbanismo, ingeniería, construcción y sistemas de gestión de la calidad, sistemas de gestión ambiental, sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, sistema de gestión de inocuidad alimentaria, sistema de gestión de la calidad para entidades públicas y en general todos los sistemas de gestión que se rigen bajo normas internacionales. La realización de construcciones de obras de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros, así como subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda clase de edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar, o dar en arriendo, bienes muebles y maquinaria o equipo y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo y toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la república, la sociedad podrá tener representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede producir materiales de construcción, la sociedad puede contratar el suministro de materiales de construcción. La sociedad podrá recibir y dar hipotecas como; garantía de sus operaciones comerciales o civiles. La sociedad podrá prestar servicios que requieran conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones, en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, ambiental y de sistemas, y la medicina en lo atinente al control, auditoría, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorías en resultados, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, auditoría legal a partidos, movimientos políticos, candidatos a elección popular, auditoría en el sector

salud, interventoría en general, en especial interventoría de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, asesoría y consultoría tributaria legal, económico financiero, gerencial, cambiaria y de sistemas; el diseño, implantación y evaluación del control interno, y de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administrativos, de control fiscal, de modelos económicos y contables; de cobranzas en todos sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social; así como la reactivación de empresas de que trata la ley colombiana, la liquidación e interventoría de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos, en el sector público y privado. Los servicios, podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. La prestación de servicios de alta calidad en los procesos de organización, distribución, transporte de almacenamiento y custodio de archivos, lo cual incluye los servicios de recepción, transporte, organización, almacenamiento, custodia, consulta, selección masiva de historias clínicas de los usuarios de la Nueva E.P.S., levantamiento, verificación y corrección de sus bases de datos. Podrá además la sociedad, en el ejercicio de su objeto social: a) Adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, b) Variar la forma de sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos, c) Gravarlos con prenda e hipoteca, d) Recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o garantías reales o personales, e) Celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos e instituciones financieras para formalizar sus operaciones, f) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades, o incorporarse en si a otra u otras, g) Otorgar garantías, h) Hacer, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación, organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales, de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, ambiental y de sistemas, y la medicina, con ello todo clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social, i) Realizar actividades de investigación, análisis, evaluación, planeación y control de mercados, estudio de mercados, asesoría en mercado y publicidad, consultorías empresariales en mercadeo y publicidad, creación, conceptualización y realización de todo tipo de campañas publicitaria, de comunicación, y/o divulgación, contratar, subcontratar consultores externos en el ramo de mercadeo. Publicidad y comunicaciones, realizar el diseño, elaboración, ampliación, análisis e interpretación de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales y en general todo tipo de empresas, personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, en aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, legales, logísticos, operacionales, administración y manejo de recurso humano, asesoría técnica profesional en las áreas gerencial, organizacional, económica, administrativa, comercial, jurídica, psicológica, social y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19951398B9945

7 de octubre de 2019

Hora 09:35:32

AA19951398

Página: 3 de 5

de comunicaciones, en general en todas las áreas empresariales; realizar, dictar o dirigir charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondeas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal, j) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades de su objeto social en Colombia o en el exterior. k) La sociedad podrá comprar, vender y celebrar toda clase de contratos de suministros de muebles maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, papelería y útiles de oficina, uniformes y dotaciones para trabajadores, juguetería y artículos deportivos y otros similares. La sociedad podrá, constituirse garante o aval, caucionar con los bienes sociales, obligaciones propias, de los accionistas o de terceros, con autorización del 100% de la junta directiva. l) Todas las actividades relacionadas con el establecimiento, aislamiento, mantenimiento y conservación de plantaciones forestales protectoras, productoras y todas aquellas actividades necesarias para el manejo y control ambiental y forestal, ejecución, interventorías y asesorías a todo tipo de proyectos ambientales y forestales y cualquier otro que sea útil para su actividad social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia con en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
7110 (Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica)
Actividad Secundaria:
7010 (Actividades De Administración Empresarial)
Otras Actividades:
7120 (Ensayos Y Análisis Técnicos)
7320 (Estudios De Mercado Y Realización De Encuestas De Opinión Publica)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$5,000,000,000.00
 No. de acciones : 5,000,000.00
 Valor nominal : \$1,000.00

Valor : ** Capital Suscrito **
 No. de acciones : \$1,200,000,000.00
 Valor nominal : 1,200,000.00
 : \$1,000.00

Valor : ** Capital Pagado **
 No. de acciones : \$1,200,000,000.00
 Valor nominal : 1,200,000.00
 : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser nombrados nuevamente por periodos sucesivos.

CERTIFICA:

Que por Acta no. 004 de Asambleas de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019 bajo el número 02492472 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
 GERENTE
 CALDERON QUINTERO MARIA PATRICIA
 SUPLENTE DEL GERENTE
 MACARENO CARDENAS SERGIO ROMARIO

Identificación

C.C. 000000052354920

C.C. 000001103114893

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, o su suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del principal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el gerente o su primer suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del titular, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen correspondan a: a) Cartas de conformación de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación para presentación de propuestas en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales en todas las modalidades definidas en el Decreto N° 1082 de 2.015: Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos, Invitaciones públicas para Ofertas Mercantiles, Subastas Inversas, Selección abreviada, Contratación de menor cuantía. b) Transferencia o adquisición de derechos, c) Créditos comerciales y bancarios, d) Pagares y títulos valores, exceptuando los cheques girados por la empresa, deberán ser autenticados con presentación



Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19951398B9945

7 de octubre de 2019

Hora 09:35:32

AA19951398

Página: 4 de 5

* * * * *

personal únicamente en las Notarías 43° del Circulo de Bogotá, 11 del Circulo de Barranquilla, 2° del Circulo de Sincelejo y 3° del Circulo de Valledupar. El gerente o su suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente o su suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del principal. Le está prohibido al gerente, su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: Como representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el gerente y su suplente en los casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del titular tienen las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El gerente y su suplente en los casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del titular, quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior el gerente podrá: a) Ejecutar los decretos de la asamblea de accionistas; b) Nombrar trabajadores y velar por el cumplimiento de sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban remplazarlos; c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía y determinar sus facultades; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin limitación; cumplir y hacer

que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad; e) Si hay lugar a ello, otorgar a los directores de las sucursales el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio en el cual se fijarán las facultades de cada uno de ellos; f) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; g) Asistir a las reuniones de la asamblea de accionistas, asociaciones (incluida la cámara de comercio) o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta; h) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias; i) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y la naturaleza de su encargo. Estas funciones serán ejercidas con las limitaciones previstas en la ley, en estos estatutos y la estipulada en este mismo artículo 29° que cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen correspondan a : a) Cartas de conformación de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación para presentación de propuestas en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales en todas las modalidades definidas en el Decreto N° 1082 de 2.015: Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos, Invitaciones públicas para Ofertas Mercantiles, Subastas Inversas, Selección abreviada, Contratación de menor cuantía. b) Transferencia o adquisición de derechos, c) Créditos comerciales y bancarios, d) Pagarés y títulos valores, exceptuando los cheques girados por la empresa, deberán ser autenticados con presentación personal únicamente en las Notarías 43° del Circulo de Bogotá, 11 del Circulo de Barranquilla, 2° del Circulo de Sincelejo y 3° del Circulo de Valledupar.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 01-2016 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167417 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
REVISOR FISCAL

ANAYA HERNANDEZ LUZ MARY

Identificación

C.C. 000000045468466

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de
* * * funcionamiento en ningún caso

* * *
* * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante P. A. A.

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Of. 1196 – Gerencia Mediana Empresa

A QUIEN INTERESE.

EL Banco de Bogotá, a solicitud del interesado informa que la empresa: **TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION** Identificado con NIT No. 900.218.054-1, se encuentra Vinculado con los siguientes productos:

- Cuenta de Ahorros
Aperturada el día

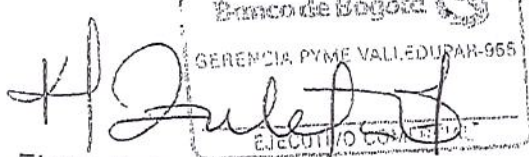
No. 091121012
29/10/2014

NOTA: cliente se destaca por su excelente manejo en cuenta

Concepto: La cuenta se encuentra activa

Se expide esta certificación a los 20 días del mes de Junio del año 2019.

Atentamente,


Firma Autorizada

GERENCIA MEDIANA EMPRESA 1196

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO.
Este documento no constituye constancia de pago a favor del cliente y/o paz y salvo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.883101 DEL 01 DE ABRIL DE 2019

En Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Julio del año 2019, se reunieron las siguientes personas: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA, identificado con cedula No. 79.541.315 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de SUPERVISOR, ADRIANA MARCELA VELANDIA BOHORQUEZ, identificada con C.C. No. 52.350.884 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de APOYO A LA SUPERVISION, MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO identificada con CC No. 52.354.920 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de TECNICONSLTA S.A.S - TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S con Nit : 900.218.054-1, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP

2648 DEL 02 DE ABRIL DE 2019

APROBACION DE GARANTIA

09 de abril de 2019

OBJETO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

CONTRATISTA

TECNICONSLTA S.A.S

VALOR INICIAL

\$ 64.988.280

PLAZO INICIAL

4 MESES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 23 de noviembre de 2019

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales, verificada con la Dirección de Talento Humano, cuando corresponda.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Supervisor

Nombre: Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
CC: 79.541.315 DE BOGOTÁ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Firma del Interventor

Nombre: MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
CC: 52.354.920 DE BOGOTÁ
Representante Legal suplente
TECNICONSLTA S.A.S - TECNOLOGÍAS Y
CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S
Nit : 900.218.054-1

Firma del Apoyo a la Supervisión

Nombre: Ing. ADRIANA MARCELA VELANDIA B.
CC: 52.350.884 DE BOGOTÁ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Bogotá, D.C, 18 de diciembre de 2019

CERTIFICACION

Atentamente me permito certificar que la firma de Interventoría TECNICONCONSULTA S.A.S con NIT 900.218.054-1, entregó el acta parcial No. 6, correspondiente al período desde el 1 - 30 de octubre 2019 por concepto de "Avance de obra" del contrato de interventoría No 883101 de 2019, que tiene por objeto realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO" (GRUPO No. 1). Informe que fue entregado mediante oficio con número de radicado E-2019-177580 del 15 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

**ARQ. JOHNNY EDWARD PADILLA
ARIZA**

Supervisor - Dirección de Construcción y
Conservación de Establecimientos
Educativos SED.

ING. DARIO DANIEL MORALES H.
Apoyo a la Supervisión DCCEE
SED